

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE PARA 2021

Mediante la Orden 15/2019, de 29 de enero, de la Consejería de Sanidad, se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha destinadas a entidades sin ánimo de lucro existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para el mantenimiento de centros de rehabilitación psicosocial y laboral de personas con trastorno mental grave (D.O.C.M. nº 25, de 5 de febrero de 2019).

Por Resolución de 17/12/2020, de la Secretaria General, se ordena la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución de 15/12/2020, de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro existentes en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, para el mantenimiento de centros de rehabilitación psicosocial y laboral de personas con trastorno mental grave para el ejercicio 2021 (D.O.C.M. nº 257 de 23 de diciembre de 2020).

Una vez llevados a cabo todos los trámites previstos en las disposiciones citadas y vista las Propuestas de Resolución formulada con carácter definitivo de fecha 23 de febrero de 2021, por la Directora de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha y en ejercicio de la competencia que me confiere la Base Decimotercera, punto 1 de la citada Orden 15/2019, de 29 de enero,

DISPONGO:

PRIMERO:

Ratificar las propuestas de Resolución definitiva formuladas por la Directora de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha y comunicadas a las Entidades solicitantes.

SEGUNDO:

Todas las solicitudes de las Entidades que han presentado un Proyecto a la presente Convocatoria han sido estimadas.



TERCERO:

Conceder las siguientes subvenciones a las Entidades que a continuación se indican por el importe señalado en la tabla siguiente:

| ENTIDAD | LOCALIDAD | PUNTOS | PROYECTO PRESENTADO | PROYECTO APROBADO | SUBVENCION SOLICITADA | SUBVENCION CONCEDIDA |
|----------|---------------|--------|---------------------|-------------------|-----------------------|----------------------|
| ATAFES | Talavera | 82,60 | 300.960,17 € | 300.660,17 € | 284.103,77 € | 284.103,77 € |
| VIVIR | Cuenca | 79,10 | 301.955,48 € | 300.923,76 € | 301.955,48 € | 300.923,76 € |
| APAFES | Ciudad Real | 76,60 | 225.599,01 € | 223.233,09 € | 223.751,75 € | 221.983,09 € |
| ACAFEM | Caudete | 75,50 | 174.119,06 € | 171.426,14 € | 170.077,06 € | 167.984,14 € |
| AFAEPS | Albacete | 74,10 | 599.144,80 € | 591.380,90 € | 589.417,80 € | 581.653,90 € |
| AFAEM | Villarrobledo | 70,40 | 194.069,37 € | 190.473,09 € | 190.154,78 € | 186.558,50 € |
| AFAENPAL | Almansa | 69,90 | 189.536,52 € | 185.792,85 € | 185.536,52 € | 181.792,85 € |

CUARTO:

La presente Resolución se notificará por medios electrónicos, a cada uno de los adjudicatarios, estando disponible en el panel de Gestión de Subvenciones de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-la Mancha (www.fsclm.com).

QUINTO:

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 25 de febrero de 2021

LA SECRETARIA DEL PATRONATO
DE LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Fdo: M^a Teresa Marín Rubio

